

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN SEGURIDAD VIAL: REPINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS A-455 PPKK 19+000-21+500, A-433 PPKK 0+000-10+490 Y A-436 PPKK 4+500-6+000.

Expte. GIRO: CONTR 2026/267252

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 16 de julio de 2026:

“1. ANTECEDENTES.

Las carreteras objeto de actuación pertenecen al Sector Noreste de la Red Intercomarcal de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

A436: *Transcurre entre las localidades de Villaverde y Lora del Río. Tiene una longitud total de 36.7 km. Ancho medio de carril de 3.5 m (con un ancho medio de arcén pavimentado: 1 m). La IMD actual es de 5.076 v/d (14 % de vehículos pesados), con una velocidad genérica del tramo de 90 km/h.*

A433: *Transcurre entre la localidad de Alanís y el límite de provincia de Extremadura. Tiene una longitud total de 19.94 km. Ancho medio de carril de 3 m (con un ancho medio de arcén pavimentado: 1 m). La IMD actual es de 957 v/d (17 % de vehículos pesados), con una velocidad genérica del tramo de 90 km/h.*

A455: *Transcurre entre las localidades de Cazalla de la Sierra, Constantina y Lora del Río. Tiene una longitud total de 47.33 km. Entre Cazalla de la Sierra y Constantina el ancho medio de calzada de 5 m con una IMD actual de 254 v/d (9 % de vehículos pesados) y con una velocidad genérica del tramo de 90 km/h. Desde Constantina hasta Lora del Río, el ancho medio de carril es de 3.5 m (con un ancho medio de arcén pavimentado: 1 m). La IMD actual es de 2.251 v/d (3 % de vehículos pesados), con una velocidad genérica del tramo de 90 km/h.*

El estado actual de las marcas viales hace necesario plantear las actuaciones que se definen en el siguiente apartado.

2. OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El presente contrato tiene como objeto mejorar la seguridad vial en los tramos indicados con actuaciones consistentes en el repintado de marcas viales (eje y borde), simbología, cebreados y pasos de peatones.

Se justifica la necesidad de la actuación debido a:



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:57:15	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKz89mg3EGYF43i2654095c11g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El desgaste progresivo de la señalización horizontal existente por efecto del tráfico y condiciones climáticas.

- La pérdida de visibilidad de las marcas viales, lo que compromete la seguridad vial.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las siguientes actuaciones propuestas se ejecutarán según la normativa de carreteras vigente:

- Repintado de las líneas de eje y borde con pintura acrílica de 15 cms de ancho, totalmente acabada incluso barrido, premarcaje y borrado de marcas existentes, incluida señalización de obra correspondiente durante los trabajos.

- Repintado de la simbología, cebreados y pasos de peatones existentes con pintura en dos componentes, totalmente acabada incluso barrido, premarcaje y borrado de marcas existentes, incluida señalización de obra correspondiente durante los trabajos.

- Rehabilitación y repintado de las BTAs existentes, totalmente acabada incluso barrido, premarcaje y borrado de marcas existentes, incluida señalización de obra correspondiente durante los trabajos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dado el tipo de obra del que se trata y la continuidad de ésta, se estima un plazo de ejecución de UNA (1) SEMANA, contando a partir de la orden de inicio de los trabajos, obtenido tras un estudio de rendimientos que consideramos idóneo para la ejecución de las obras que se trate.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto de BASE DE LICITACIÓN de la actuación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (48.161,34 €).**

6. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El presupuesto para CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (48.161,34 €).**

7. SEGURIDAD Y SALUD.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como el Real Decreto 39/1997 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:57:15	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKz89mg3EGYF43i2654095c11g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento, así como las prescripciones definidas en el PPTG (PG-3).

Es obligación del contratista hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución, construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado.

La Conservación del tramo de proyecto durante la ejecución de las obras, correrá a cargo del Contratista, adjudicatario de estas.

9. CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior expuesto, entendemos justificada la necesidad de ejecutar los trabajos definidos en el Contrato Menor de Obra y por tanto lo elevamos a la Superioridad para su aprobación, si procede.”

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El presupuesto base de licitación es de 48.161,34 € (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	33.447,70 €
13% Gastos Generales	4.348,20 €
6% Beneficio Industrial	2.006,86 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	39.802,76 €
21% I.V.A.	8.358,58 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	48.161,34 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2013000220, para el abono de dicha obra tras su

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:57:15	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKz89mg3EGYF43i2654095c11g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

La duración del contrato será de UNA (1) SEMANA, contado a partir de la orden de iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil del contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Sirec), siendo el criterio de selección de ofertas exclusivamente el precio, valorando la oferta económica más ventajosa.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:57:15	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwKz89mg3EGYF43i2654095c11g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicara la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		23/07/2026 08:57:15	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwKz89mg3EGYF43i2654095c11g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	